

**CONTR_2026_22399: SUMINISTRO DE DOS
DRONES CON SENSOR TÉRMICO PARA
SEGUIMIENTO DE FAUNA CINEGÉTICA Y
AMENAZADA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50GKw5pNzAAnt1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	4
3 Lugar de ejecución.....	4
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
5 Protección de datos de carácter personal.....	9
6 Seguridad y salud.....	9
6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	9
6.2 Coordinación de actividades empresariales.....	11
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	12

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50Gkw5pNzAAnt1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

Entre las competencias de la Agencia está la ejecución de los Planes de Gestión Integral de los montes públicos de Andalucía. Dicho encargo incluye la explotación cinegética de diferentes montes públicos y para ello es necesario conocer la población de especies cinegéticas. Para ello, la Agencia cuenta con un equipo de censadores que actualmente aplica una metodología (denominada Distance) desde vehículo un coche que, si bien permite analizar tendencias en el tiempo, tiene limitaciones porque solo les permite cubrir una parte del territorio.

Para fauna (mamíferos y ungulados), existen otras experiencias con sensores IR (termicos) con buenos resultados ya que estas especies presentan los siguientes condicionantes:

- Presentan una coloración que busca mimetizarse con el entorno, lo que dificulta su detección con cámaras de espectro visible (RGB).
- Tienen un comportamiento crepuscular, con máxima actividad a primera y última hora del día, permaneciendo escondidos en vegetación el resto del día. Además en esas horas:
 - La luz es escasa lo que afecta a su valoración con sensores visibles.
 - Se producen las temperaturas mínimas del día, y por tanto los máximos contrastes térmicos entre el entorno y los animales.
- Tienen una distribución espacial amplia, pudiendo ocupar hábitats recónditos y de difícil acceso para los censadores por tierra.
- Son animales calientes (>30° C) y su piel está cubierta de pelo, lo que hace que sean cuerpos con alta emisividad de radiación infrarroja (IR), lo que hace que sean especialmente detectables con sensores térmicos.

Para solucionar esta carencia, el departamento IDi de la Agencia viene realizando algunos testeos con cámaras térmicas con buenos resultados para cubrir las necesidades que esta actividad de la Agencia tiene. En el mercado hay soluciones profesionales con sensores térmicos embarcados en drones que permiten desde una posición aérea detectar individuos de especies como ciervo, muflón, cabra montés o jabalí.

Disponer de estos equipos permitiría a la Agencia detectar ejemplares desde posiciones aéreas, sin las limitaciones de la metodología actualmente aplicada, a primera hora de la mañana y con poca luz, cuando se produce el mayor contraste térmico (y por tanto mejores condiciones para detección termográfica). En las latitudes andaluzas, estos censos tienen sus mejores resultados en invierno, cuando permiten una ventana de trabajo más larga. Debido a la gran superficie a abarcar y a la limitación de las pocas horas operativas al día (hasta que el terreno adquiera temperatura por la incidencia del sol sobre el mismo a medida que avanza la mañana), la adquisición de dos plataformas de iguales características permitiría trabajar con dos equipos simultáneamente.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50GKw5pNzAAAnT1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, estas herramientas permiten ofrecer una pronta respuesta ante situaciones sobrevenidas en las que puede ser necesario localizar a seres vivos por motivos de emergencia, sanitarios o de protección ambiental (rescate de personas, crías perdidas, localización de especies protegidas o cualquier otro tipo de cuerpos calientes que puedan detectarse con sensores térmicos, etc.).

2 Objeto

El objeto del contrato es el suministro de dos (2) drones equipados con sensores térmicos y RGB y los accesorios que permiten su uso, con el fin de detectar fauna cinegética y amenazada en montes públicos de Andalucía. Las imágenes térmicas desde posiciones aéreas eliminan las limitaciones de las metodologías actuales para la localización de seres vivos.

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SUMINISTRO DE DOS DRONES CON SENSOR TÉRMICO PARA SEGUIMIENTO DE FAUNA CINEGÉTICA Y AMENAZADA”.

3 Lugar de ejecución

Los materiales serán fabricados en las instalaciones del contratista o adquiridos por este, y serán entregados en la siguiente dirección y con el siguiente contenido en el sobre o paquete de envío:

A/A Departamento de IDi

Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

C/ Johan G. Gutenberg, nº 1

C.P. 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

El contrato contempla el suministro de DOS (2) PLATAFORMAS AÉREAS PILOTADAS POR CONTROL REMOTO DRONES o RPAs, en configuración de multirrotores cuadricópteros y equipados con los siguientes sensores:

- Sensor RGB con diferentes ópticas

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50GKw5pNzAAnt1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sensor IR Térmico
- Telémetro láser

Ambas plataformas deben disponer de posicionamiento en RTK para la mejora de sus precisiones en posicionamiento. Además, el contrato se complementará con una serie de accesorios que permitan definir un sistema eficiente en campo y que permita la ejecución de jornadas completas de campo.

Las dos plataformas deberán incluir software de planificación y gestión de misiones automáticas y adaptativas al terreno y manuales, así como post-procesamiento de imágenes para realizar fotogrametría con el software Pix4D Mapper de la Agencia.

Las unidades a suministrar y sus características técnicas se describen a continuación:

- **DOS (2) PLATAFORMAS AÉREAS PILOTADAS REMOTAMENTE (RPAs/DRONES)** que al menos cumplan con las siguientes características:
 - Plataforma cuadricóptero (4H) con chasis monocasco.
 - El diseño compacto solo permitirá el desmontaje de la batería y las hélices si fuese necesario.
 - Brazos y rotores con diseño que permita el plegado para facilitar su almacenaje y transporte.
 - Peso máximo al despegue de 1.250 gr
 - Carga de pago multisensor no intercambiable y que integre:
 - Sensor RGB gran angular (24 mm equivalente) y resolución de al menos 48 MP
 - Sensor RGB Telecámara medio (70 mm equivalente) y resolución de al menos 48 MP
 - Sensor RGB Telecámara alto (168 mm equivalente) y resolución de al menos 48 MP
 - Sensor IR térmico de 53 mm equivalente y una resolución de al menos 640 x 512
 - Telémetro laser con alcance de al menos 1.800 m
 - Foco auxiliar con luz NIR para la mejora de imagen en condiciones de baja iluminación
 - Carga de pago adicional soportada de al menos 200 gr
 - Autonomía de la aeronave con una sola batería de al menos 45 minutos, en las condiciones óptimas.
 - Conexión con estación de tierra mediante enlace de radiofrecuencia a 2,4Ghz y 5,8Ghz.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50Gkw5pNzAAAnT1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sistema de detección de obstáculos mediante sistema de visión binocular omnidireccional, suplementado con un sensor infrarrojo 3D en la parte inferior de la aeronave. Las lecturas de estos sensores se integrarán en el software de navegación para evitar colisiones.
- Posicionamiento mediante sensor GNSS multiconstelación (GPS + GLONASS +Galileo + BeiDou)
- Módulo RTK para poder obtener solución de posicionamiento corregida en tiempo real mediante conexión 4G o bien con base móvil DJI D-RTK2 de la Agencia.
- Precisión de posicionamiento con solución RTK fijo de al menos 1 cm + 1 ppm (horizontal) y 1,5 cm + 1 ppm (vertical), y 0,5 m con solución GNSS.
- Luz baliza integrada para localización del RPAs
- Tarjeta micro SD 64 Gb
- Luces inferiores de navegación para las tareas de aterrizaje en situaciones con poca luz.
- Rotores que monten 4 hélices de al menos 10 pulgadas
- Drones DJI Matrice 4T o equivalente.
- **CONTROL REMOTO COMPATIBLE PARA CADA UNO DE LOS RPAs SUMINISTRADOS** con las siguientes características:
 - Emisora con batería interna para un funcionamiento de al menos 3,5 h con batería interna, de al menos 6500 mAh.
 - Batería interna y externa intercambiable para mantener encendida la emisora.
 - Pantalla táctil de al menos 7,2 pulgadas a 1920x1200 de resolución y brillo de 1400 nits, frecuencia de frames de al menos 60 fps, sistema operativo Android 11 o superior y memoria interna de 128Gb ROM o superior.
 - Slot tarjetas micro SD.
 - Conexión Wifi IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax
 - Conexión Bluetooth 5.2 o superior
 - Conexión GNSS multiconstelación (GPS + Galileo + GLONASS)
 - Conexión de radio 2.4, 5.1 y 5.8 Ghz para la recepción de telemetría y señal de vídeo (a 1080 p/30fps) a un alcance de al menos 25 km (FCC).
 - Antenas plegables.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50Gkw5pNzAAnt1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Transmisión de vídeo durante el vuelo a una resolución de 1080p/30fps o superior
- Software de gestión y planificación integrado para:
 - Planificación de misiones fotogramétricas de vuelo adaptativo, mediante la incorporación de Modelos digitales de superficie para que la misión se adapte a los cambios de terreno.
 - Software de control de las operaciones en tiempo real (telemetría control de sensores, posicionamiento, y vinculación con estación total de posicionamiento, etc.)
- Emisoras DJI RC Plus 2 Enterprise o equivalente.
- **ACCESORIOS COMPATIBLES CON LOS DRONES SUMINISTRADOS** que mejoren su operatividad y mantenimiento:
 - **BATERÍAS A SUMINISTRAR**
 - Se suministrarán un total de DIEZ (10) baterías de vuelo compatible con los equipos suministrados, y con las siguientes características:
 - Baterías de vuelo inteligentes compatibles con el RPAs suministrado, tipo Li-Ion de 4 celdas que almacenen al menos 6700 mAh.
 - Batería inteligente con LEDs para la comprobación del nivel de batería.
 - Baterías DJI BPX345-6741-14.76 o equivalente
 - Suministro de CUATRO (4) cargadores de baterías que cada uno incluya:
 - Un dock para la carga de cuatro baterías de vuelo.
 - Adaptador para corriente a 220 V. 100 W y cable para carga.
 - DJI CHX345-100 o equivalente.
 - Suministro de DOS (2) baterías externas compatibles con las emisoras suministradas:
 - Batería de 2 celdas de al menos 4920 mAh
 - Batería inteligente con LEDs para la comprobación del nivel de batería
 - Cargador para las baterías suministradas.
 - DJI BW37 o equivalente.
 - **ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE**

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50GKw5pNzAAnt1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los diferentes equipos se entregarán en maletas de transporte rígido tipo Peli, con interior acolchado y adaptado a las diferentes piezas, que evite el desplazamiento de las mismas durante los transportes. Cada aeronave deberá tener la suya propia.
- Suministro de DOS (2) correas que permitan al piloto soportar el peso de las emisoras suministradas sobre los hombros.
- Suministro de DOS (2) correas que permitan al piloto transportar a la espalda la maleta de transporte suministrada, en caso de que tenga que desplazarse a lugares alejados.
- **OTROS ACCESORIOS Y RECAMBIOS**
 - Se suministrarán un total de SIETE (7) juegos completos de hélices (los que necesita la aeronave para equipar sus 4 rotores), compatibles con las aeronaves ofertadas y compuestos por 4 pares cada uno (2 giro a derecha y 2 giro a izquierda).
 - Suministro de CUATRO (4) tarjetas microSDXC V30 A2 de 256 Gb de capacidad compatibles con grabación en 4K con los drones suministrados.
- **DOCUMENTACIÓN Y SOFTWARE**
 - Software que permita la conversión de las imágenes adquiridas con los drones suministrados en archivos *.TIF radiométricos, que permitan la realización de procesados fotogramétricos con el software Pix4D Mapper, que dispone la Agencia.
 - Documento con la caracterización de la aeronave, conforme a los requerimientos de AESA para su presentación en el registro de operadores de drones.
 - Manual de usuario de todos los componentes con descripciones técnicas de los equipos instalados.
 - Identificación de la aeronave y la emisora con los datos del operador de LA AGENCIA, conforme a lo dispuesto en la ley 1036/2017 y el RE (UE) 2019/947, en una placa fabricada en material ignífugo. La información que figure en dicha placa identificativa será consensuado con el personal que la Agencia designe para ello.
 - Las aeronaves suministrada deberán cumplir todos los requisitos para su catalogación con marcado de clase C2 establecida en Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión Europea.

Garantía que ofrece el fabricante con los artículos suministrados, que deberá ser de al menos DOS (2) años para todos los artículos a excepción de las baterías que podrá ser de uno.

Todos los trabajos serán supervisados y deberán obtener el visto bueno por parte del personal que la Agencia designe para ello, quien/es velarán porque el contratista ejecute el contrato atendiendo a todas las indicaciones expuestas en la presente Memoria de necesidades.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50Gkw5pNzAAnt1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50Gkw5pNzAAAnT1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
 - La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
 - Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
 - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50GKw5pNzAAAnT1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50Gkw5pNzAAnt1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50GKw5pNzAAnt1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JESUS MARIA CHAVES POSADILLO		05/02/2026 12:06:06	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw13b9tY50Gkw5pNzAAnt1UG6Qo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	